



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 21 de noviembre de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 14 de noviembre de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 14 de noviembre de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 43 de 2025**:

1. Se llevó a cabo la presentación del alcance con la solicitud de aprobación de la una (1) aspirante admitida al programa de Profesionalización de la Facultad de Bellas Artes – Departamento de Artes, en el marco del Convenio Interadministrativo Centro Cultural Bacatá – Funza.

1.2 El Consejo Académico aprobó la solicitud con el alcance en la lista de una (1) aspirante admitida al programa de Profesionalización de la Facultad de Bellas Artes – Departamento de Artes, en el marco del Convenio Interadministrativo Centro Cultural Bacatá – Funza.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación del siguiente Curso virtual gestionable denominado. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

a. **CURSO VIRTUAL GESTIONABLE: Herramienta para leer la gramática del saber escolar.** Que se desarrollará en conjunto con el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP.

2.1 El Consejo Académico aprobó la siguiente propuesta de Curso virtual gestionable presentado por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:



a. **CURSO VIRTUAL GESTIONABLE: Herramienta para leer la gramática del saber escolar.** Que se desarrollará en conjunto con el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP.

b. **DIPLOMADO: COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL.**

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*En la olla; Herramientas pedagógicas para experiencias organizativas artísticas y culturales que se ocupan de la defensa del territorio en la ‘media luna’ del sur de Bogotá*” de: **Jerson Arley Gutiérrez Cordero** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80873821, **Lucía Reina Villamil** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1026265024, **Arnol Alejandro Acosta Trujillo** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023928255, **Anghello Gil Moreno** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1033745819, estudiantes de la Licenciatura en Educación Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050230043).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*La reconfiguración de la función docente en la gestión neoliberal de la política educativa (1991-2002)*” de: **José Armando Ruiz Calderón** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52816725, estudiante de la Maestría en Educación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202503150211353).

5. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Karl Mark y el problema de la involuntariedad del vínculo social*” de: **Edwin Santiago Reina Cortés** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1024545641, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150229393).

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Goethe y Hegel contra el Romanticismo*” de: **Juan Sebastián Castro Rodríguez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023038714, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150229333).

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*La lúdica y la percepción de lugares seguros en la primera infancia mediante la educación geográfica*” de: **Nikol Dayan Arévalo Romero** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000350232, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150222323).



8. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Contextos y enseñanza de la Filosofía: un recorrido filosófico autoetnográfico basado en la experimentación creativa*” de: **Yenny Carolina Merchán Garzón** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1006835846, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150222293).

9. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Confluencia: emociones, razones y comunidad: enseñanza de la ética con niñas/os de entre 6 y 9 años a partir de las emociones. Una propuesta desde David Hume*” de: **Iver Alexander Cruz Ávila** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1024545710, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150222283).

10. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *Cartografía sensorial: un reconocimiento de la educación*” de: **Ingrid Dayanna Madrigal Astudillo** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1019109455, y **Isabel Gutiérrez Cuene** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1136887419, estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150222253).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1º)

Miguel Ariza B. - SGR